



A G E N C I A S A D U A N A L E S

BOLETIN INFORMATIVO

CIRCULARES Y PUBLICACIONES DEL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

MAS RELEVANTES DEL DIA
30 de Agosto de 2024



A G E N C I A S A D U A N A L E S

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.6037** M.N. (diecinueve pesos con seis mil treinta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



BANCO DE MÉXICO

INPC
JULIO

136.003

Tipo de cambio aplicable para el día
31, 1 y 2 de septiembre **\$19.8168**

Anteproyecto del Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad (RLIC)

Objetivo del Anteproyecto:

Establecer las disposiciones que propicien el cumplimiento de la Ley de la Infraestructura de la Calidad, y con ello complementar el marco normativo en la materia, buscando dar atención óptima a los objetivos legítimos de interés público establecidos en el artículo 10 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, así como garantizar la seguridad y calidad de los bienes, productos, procesos y servicios.

Antecedente normativo:

En el Transitorio TERCERO del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020 se dispuso que, dentro del término de 12 meses contados a partir de la entrada en vigor de aquella Ley, el Ejecutivo Federal debería de expedir su Reglamento, en tanto, continuaría aplicándose en lo que no se opusiera a la Ley en comento, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Principales definiciones:

Certificación: evaluación y atestación referente a un bien, producto, proceso o servicio mediante la cual se constata y declara el cumplimiento de los requisitos especificados en las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares o Normas Internacionales (Art. 2-III)

Certificado: documento emitido por los Organismos de Certificación o, excepcionalmente, por las Autoridades Normalizadoras, en el que constan los resultados de la Evaluación de la Conformidad y testifica que se ha obtenido el adecuado nivel de confianza conforme a la norma o Estándar correspondiente (Art.2-IV)

Dictamen: documento emitido por las Unidades de Inspección o, excepcionalmente, por las Autoridades Normalizadoras, en el que constan los resultados de la Evaluación de la Conformidad derivado de la inspección de las especificaciones o características de un bien, producto, proceso o servicio, identificado con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de Infraestructura de la Calidad (Art. 2-XII)

Informe de resultados: documento emitido por el Centro Nacional de Metrología, un Instituto Designado de Metrología, Laboratorio o autoridad competente, que presenta los resultados obtenidos de las pruebas realizadas y otra información relevante de las mismas que puede servir para comprobar la conformidad de la Norma o Estándar (Art. 2-XIII)

Alcance en materia de Normalización:

A la entrada en vigor del RLIC, se cancelarán los anteproyectos y proyectos de Normas Mexicanas (NMX) que se encuentren en proceso de trámite

De persistir el interés en proseguir con el desarrollo de los anteproyectos y proyectos cancelados, estos pueden ajustarse a las reglas que establece la Ley y este reglamento para la emisión de Estándares (Transitorio Cuarto)

Complementará los requisitos que deben de contener una NOM, así como establecerá aquellos que serán optativos, a nivel estructura (Arts. 76 a 102) Detallará el procedimiento de elaboración, expedición, cancelación y modificación de las NOM (Arts. 119-132)

Alcance en materia de Operación Aduanera:

Los documentos de Evaluación de la Conformidad emitidos por los Organismos de Evaluación de la Conformidad y las Autoridades Normalizadoras, con anterioridad a la entrada en vigor de este reglamento, deben continuar vigentes en sus términos en todo lo que no se oponga a la Ley y al presente reglamento, hasta en tanto se expidan los que los sustituyan (Transitorio Décimo Primero)

Las referencias de NMX afectas a NOM vigentes podrán ser cambiadas y/o sustituidas por los Estándares que les corresponda (Transitorios Sexto, Quinto y arts. 211-245)

Establecerá las características que debe cumplir la contraseña oficial (ENOM-CONFORME A LA NOM) y estandar (EMX-CONFORME A LA EMX) y su uso, en los documentos de cumplimiento correspondientes (Arts. 11 a 17)

Medios de defensa(Recursos):

Reclamación: sí bien no establece los requisitos para la tramitación del mismo, deja a cargo de las Entidades de Acreditación y los Organismos de Evaluación de la Conformidad deben establecer su proceso, conforme a lo establecido en los Estándares y Normas Internacionales en la materia, así como hacer del conocimiento de las personas particulares su derecho para presentar reclamaciones cuando se consideren afectados por sus actos(Art. 332), lo cual, acorde al Transitorio Tercero del RLIC, debe de ocurrir en un plazo no mayor a 12 meses contados a partir de la entrada en vigor del Reglamento en comento Queja: se incorporarán los requisitos para tramitar el recurso de Queja ante la Secretaría o ante la Autoridad Normalizadora, según corresponda, sobre la probable ilegalidad de la Entidad de Acreditación o del Organismo de Evaluación de la Conformidad al resolver el recurso de reclamación, así como la afectación generada (Arts. 333-343)

Vigencias:

El presente Reglamento prevé entrar en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

Transcurridos 48 meses posteriores a la entrada en vigor del RLICAI, se debe de publicar en el DOF la cancelación de todas aquellas NMX que continúen vigentes y, que no se encuentren referenciadas en NOM(Transitorio Noveno)

En un plazo de 36 meses improrrogables a la instauración de los Comités Técnicos de Estandarización, se deberán de emitir los Estándares que sustituyan a las correspondientes NMX vigentes (Transitorio Sexto)

Las NMX expedidas con anterioridad a la entrada en vigor del presente reglamento deben continuar vigentes hasta que se publique su cancelación en el Diario Oficial de la Federación y, en su caso, exista un Estándar vigente que regule dicha materia, sector o área (Transitorio Quinto)

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 31 de agosto al 06 de septiembre de 2024, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 91 octanos	3.31%
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	0.00%
Diésel	0.00%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 31 de agosto al 06 de septiembre de 2024, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$0.2044
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$0.0000
Diésel	\$0.0000

Artículo Tercero. Las cuotas para el periodo comprendido del 31 de agosto al 06 de septiembre de 2024, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$5.9708
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$5.2146
Diésel	\$6.7865

Artículo Cuarto. Las cantidades por litro de estímulos complementarios aplicables a los combustibles automotrices durante el periodo comprendido del 31 de agosto al 06 de septiembre de 2024, son las siguientes:

Combustible	Cantidad por litro (pesos)
Gasolina menor a 91 octanos	\$0.0000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$0.0000
Diésel	\$0.0000

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Gracia y Fe Iglesia, para constituirse en asociación religiosa.	2
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Gente en la Roca, para constituirse en asociación religiosa.	3
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Misión Cristiana Incluyente de Emi, para constituirse en asociación religiosa.	4
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Parroquia Cristo Rey Huatusco, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Córdoba, A.R.	5

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.	6
Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.	7
Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.	11
Listado de entidades federativas que incumplieron con la obligación prevista en el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.	13
Acuerdo por el que se otorga patente de agente aduanal número 1925, a favor del C. Marco Antonio Barquín Molina, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Veracruz, como aduana de adscripción.	15
Acuerdo por el que se otorga patente de agente aduanal número 1926, a favor de la C. María Gloria Hinojosa Herrera, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Veracruz, como aduana de adscripción.	16
Acuerdo por el que se otorga patente de agente aduanal número 1927, a favor de la C. Maricel del Carmen Jirón Ortiz, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Lázaro Cárdenas, como aduana de adscripción.	17
Acuerdo por el que se otorga patente de agente aduanal número 1928, a favor del C. Misraim César García Moreno, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Ciudad Hidalgo, como aduana de adscripción.	18

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-012-CONAGUA-2015, Grifería, válvulas y accesorios para instalaciones hidráulicas de agua potable, publicado para su consulta pública, el día 9 de junio de 2016. 19

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Anexo Técnico de Ejecución Específico para impulsar la sostenibilidad y resiliencia al cambio climático en el sector agrícola 2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Guerrero. 368

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro. 378

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Declaratoria de causa de utilidad pública relativa a 990,567.51 m² (novecientos noventa mil quinientos sesenta y siete punto cincuenta y uno metros cuadrados), correspondientes a 103 (ciento tres) inmuebles de propiedad privada; en los municipios de Palenque y La Libertad en el Estado de Chiapas; Tenosique y Balancán en el Estado de Tabasco; Candelaria, Escárcega y Champotón en el Estado de Campeche; Tixpéhual, Tixkokob, Umán, Mérida, Kanasin, Chocholá, Izamal, Tinum y Valladolid en el Estado de Yucatán y Solidaridad, Tulum y Othón P. Blanco en el Estado de Quintana Roo, que serán destinados para la construcción de obras de infraestructura pública relacionadas con el Proyecto Tren Maya (Segunda publicación). 471

Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano en particular a la Vertiente Obras Comunitarias, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Chiapas y el Municipio de Arriaga. 481

Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano en particular a la Vertiente Obras Comunitarias, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Oaxaca y el Municipio de Reforma de Pineda. 489

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Acuerdo Núm. A/089/2024 por el que la Comisión Reguladora de Energía establece el procedimiento para regularizar los permisos de expendio al público de petrolíferos en estaciones de servicio que realizaron el cambio de la marca comercial y/o productos autorizados en su título de permiso, sin solicitar o contar con la autorización de actualización por parte de la Comisión Reguladora de Energía. 497

Acuerdo Núm. A/090/2024 por el que la Comisión Reguladora de Energía establece el procedimiento para regularizar las obligaciones incumplidas por los permisionarios de expendio al público, a través de estación de servicio con fin específico de petrolíferos, gas natural o gas licuado de petróleo, con el fin de garantizar la continuidad del servicio en beneficio del interés público. 501

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que la persona Titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, delega en las personas titulares de las subdirecciones adscritas a dicha dirección, las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 29 de febrero de 2024. 505

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 7/2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, con sede en los Reclusorios Norte y Oriente, y de la oficina de correspondencia común que les presta servicio; al cambio de denominación y ampliación de competencia de los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, y de la oficina de correspondencia común que les presta servicio; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y los Juzgados de Distrito. 506

Acuerdo General 8/2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de denominación de los Juzgados Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Decimoprimer y Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo, con residencia en Zapopan y Juzgados Primero y Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal, uno con residencia en Zapopan y otro con sede en Puente Grande, todos en el Estado de Jalisco, e inicio de funciones como Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el mismo Estado, los primeros siete con residencia en Zapopan y el último con sede en Puente Grande, respectivamente; así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos. 511

Acuerdo General 9/2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de denominación de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Decimonoveno de Distrito de las Materias Administrativa, Civil y de Trabajo y Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal todos en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, e inicio de funciones como Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo de Distrito en Materia Civil en el mismo Estado y residencia, respectivamente; así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos; así como la creación e inicio de funciones de la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito de Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan. 516

<u>Acuerdo General 10/2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de denominación de los Juzgados Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto, Decimosexto, Decimoséptimo y Decimoctavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo, con residencia en Zapopan y Juzgados Segundo y Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal, uno con residencia en Zapopan y otro con sede en Puente Grande, todos en el Estado de Jalisco, e inicio de funciones como Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en el mismo Estado, los primeros siete con residencia en Zapopan y el último con sede en Puente Grande, respectivamente; así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y los Juzgados de Distrito.</u>	563
521	

Acuerdo General 11/2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de denominación de los Juzgados Primero, Tercero y Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales y Juzgados Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal, todos en el Estado de Jalisco, con residencia en Puente Grande, e inicio de funciones como Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo de Distrito en Materia Penal en el mismo Estado y residencia; así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos.	526
---	-----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	531
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	531
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	531

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Aviso relativo al primer periodo vacacional a que tiene derecho el personal del Instituto Nacional Electoral durante el año 2024.	532
---	-----

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Extracto del Acuerdo G/JGA/29/2024, denominado Suplencia de Magistrado en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro I.	533
---	-----

AVISOS

Judiciales y generales.	534
-------------------------	-----